Naciones Unidas S/PV.5323



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5323ª sesión

Martes 13 de diciembre de 2005, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sir Emyr Jones Parry	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Bolton
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Lacanilao
	Francia	Sr. De La Sablière
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 12 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/775)

05-63918 (S)



Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 12 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/775)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes del Líbano y de la República Árabe Siria en las que solicitan que se les invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Assaf (Líbano) y el Sr. Mekdad (República Árabe Siria) toman asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. Detlev Mehlis, Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Mehlis a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Celebro la presencia esta tarde entre nosotros del Secretario General, Sr. Kofi Annan.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo las fotocopias de la carta de fecha 12 de diciembre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, por la que transmite el informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas elaborado de conformidad con las resoluciones 1595 (2005) y 1636 (2005). La carta y su anexo se publicarán como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/2005/775.

Doy la bienvenida al Sr. Detlev Mehlis, Comisionado de la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, a quien doy la palabra.

Sr. Mehlis (*habla en inglés*): La Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, que fue creada en virtud de la resolución 1595 (2005) del Consejo de Seguridad, ha experimentado dos renovaciones de su mandato. Publicó su primer informe (*S/2005/662*) el 19 de octubre y presentó su informe más reciente al Secretario General el domingo 11 de diciembre, antes de que terminara su mandato el 15 de diciembre.

En el informe se reflejan los resultados de la labor que la Comisión ha llevado a cabo desde su última prórroga hace siete semanas. La resolución 1636 (2005) del Consejo de Seguridad, que fue aprobada el 31 de octubre, ha sido fundamental para contribuir a nuestra labor. En efecto, si la resolución 1595 (2005) dotaba de autoridad ejecutiva a la Comisión, la resolución 1636 (2005) partía de ella, y la dotaba de más autoridad para que pudiera avanzar con la investigación en todas sus vías y lograr su objetivo principal: ayudar a identificar a los autores, colaboradores, organizadores y cómplices del atentado terrorista que se cobró la vida del ex Primer Ministro Rafik Hariri y de otras 22 personas el 14 de febrero de 2005 en Beirut.

De conformidad con esas resoluciones, la Comisión ha seguido líneas de investigación existentes y nuevas. Siguió guiándose por los mismos principios de cooperación y de intercambio de información con las autoridades judiciales y de seguridad libanesas. En ese sentido, no podemos sino subrayar la importancia de las relaciones cada vez más estrechas entre la Comisión y las autoridades libanesas con el fin de llegar hasta el final, con un ritmo constante en la investigación.

Hasta la fecha, la Comisión ha entrevistado a más de 500 testigos y ha elaborado, junto con las autoridades libanesas, una lista de 19 sospechosos. Ha seguido indicios y pistas que aparecieron desde su inicio y se ha centrado en una serie de vías prometedoras.

En el transcurso de la investigación, ha quedado claro que la Comisión está trabajando principalmente en dos vías: una libanesa y otra siria. En la vía libanesa, la Comisión ha podido solucionar la mayoría de los obstáculos, gracias a la cooperación de las autoridades libanesas y a su buena disposición para ayudar y facilitar la labor de la Comisión de todas las maneras posibles. La Comisión considera que la convergencia de numerosos factores —tales como la revisión del aparato de seguridad, la detención de cuatro ex funcionarios de seguridad, entre otros, el otorgamiento de mayor autoridad a la Comisión a través de la resolución 1636 (2005) y las subsiguientes entrevistas a sospechosos sirios— ha potenciado la confianza y la determinación del pueblo y el Gobierno del Líbano.

A pesar del temor generalizado de que estuvo precedida la publicación del informe de la Comisión en octubre, y pese a las preocupaciones que persistieron después, la situación en materia de seguridad siguió estando tranquila hasta el incidente de ayer. A este respecto, en nombre de la Comisión, quisiera rendir homenaje a la memoria de las víctimas del atentado con bomba cometido ayer en Beirut. Quiero hacer llegar mi más sentido pésame y mi profunda solidaridad a sus familiares y amigos. Me reuní con el Sr. Gebrane Tueni, con el fin de entrevistarlo como testigo en el caso Hariri, y es muy triste que nos haya abandonado en circunstancias tan terribles.

Paralelamente a la vía libanesa, la Comisión ha tratado con ahínco de avanzar en la vía siria. Las relaciones de la Comisión con las autoridades sirias se han visto caracterizadas por señales contradictorias. No siempre estuvo claro quién del lado sirio es el interlocutor privilegiado de la Comisión. Esto ha causado confusión y demoras.

Hace siete semanas estuve aquí en este mismo Salón (véase S/PV.5292), y sugerí a las autoridades sirias que llevasen a cabo su propia investigación del asesinato del Sr. Hariri. En la resolución 1636 (2005), especialmente en su sección III, se estableció un marco claro e inequívoco para la labor de Siria con la Comisión, en el cual se pedía una cooperación plena e incondicional. Sin embargo, tras mucho dudar y dejar las cosas para más tarde, las autoridades sirias por fin aceptaron avanzar con la petición de entrevistar en Viena, y bajo condiciones determinadas por la Comisión, a cinco funcionarios sirios que la Comisión considera sospechosos. Esto se produjo hace tan sólo una semana. A este ritmo, la investigación podría durar uno o dos años más. La cooperación y la buena fe deberían ser esmeradas y oportunas.

Sin embargo, las autoridades sirias sí que pusieron a disposición a los cinco sospechosos sirios para que fueran interrogados bajo condiciones establecidas por la Comisión. Este avance más reciente es sin duda una etapa importante de la investigación. La Comisión ha grabado las amplias entrevistas de los sospechosos sirios; hay que evaluar las declaraciones y examinar nuevas pruebas antes de interrogar a nuevos testigos o sospechosos. Por consiguiente, este podría ser el punto de partida de la cooperación tan solicitada de las autoridades sirias con la Comisión. Aún está por ver si Siria cooperará plenamente y sin condiciones.

En su carta de fecha 14 de octubre de 2005 (*S/2005/651, anexo*), el Primer Ministro del Líbano pedía, en nombre del Gobierno del Líbano, que se prolongara el mandato de la Comisión por otros seis meses. La Comisión respalda esa petición y recomienda esa prolongación, tal y como se establece en la resolución 1636 (2005). Sin embargo, la Comisión no puede prejuzgar la verdadera duración de la investigación que ha venido realizando a instancias del Gobierno del Líbano. Hay que tener en cuenta muchos factores. Esta ha sido y seguirá siendo, por encima de todo, una investigación libanesa.

La Comisión debería seguir trabajando mientras se necesite y se solicite su asistencia. Además, se debe insistir en que las autoridades sirias también son responsables del ritmo de la investigación, pues éste depende de que cooperen plena e incondicionalmente.

Para terminar, deseo expresar mi sincero agradecimiento a todas las partes, y en particular al Secretario General, por los esfuerzos imperecederos que han realizado para ayudar a la Comisión a avanzar.

Lamentaré tener que dejar la Comisión en cuanto se nombre un sucesor. Sin embargo, como es natural, seguiré estando disponible para ayudar y prestar asistencia siempre que haga falta.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Mehlis por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al representante del Líbano.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, me gustaría darle las gracias por habernos invitado a participar en esta sesión. Agradecemos los esfuerzos que han realizado usted y

el Secretario General para seguir la evolución reciente de la situación en mi país.

También quisiera dar las gracias a la Comisión Internacional Independiente de Investigación de las Naciones Unidas, que se encarga de investigar el asesinato del ex Primer Ministro Rafik Hariri, así como a su jefe, el Sr. Detlev Mehlis, por su labor profesional ingente y eficaz, que ha quedado plasmada en el informe presentado el día de hoy.

Deseamos pleno éxito al Juez Mehlis en sus tareas futuras después de sus encomiables esfuerzos en el Líbano. Esperamos poder continuar con nuestra cooperación constructiva con su sucesor para seguir con esta investigación con la misma energía y determinación. Esto es algo esencial y responde a la voluntad de todo el pueblo libanés.

Esperamos que, de acuerdo con lo que habíamos pedido y de conformidad con la resolución 1636 (2005), el Consejo de Seguridad tome la decisión de prorrogar el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación por un período de seis meses prorrogables, en función de las necesidades de la propia Comisión. Los órganos judiciales y de seguridad del Líbano seguirán cooperando con la Comisión. En este contexto, invitamos a todas las partes afectadas a que presten su genuina y rápida cooperación a la Comisión de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1595 (2005) y 1636(2005) aclarando todos aspectos de este crimen terrorista y castigando a todos los que lo han cometido, para así preservar la estabilidad y la seguridad de la región.

Los precedentes internacionales han demostrado que el mejor medio de juzgar a las personas implicadas en este tipo de crímenes graves es establecer un tribunal internacional de modo que se haga justicia mediante juicios justos y libres de presión y obstáculos. En virtud del párrafo 14 de la resolución 1636 (2005) del Consejo de Seguridad, mediante la cual el Consejo expresa su disposición a considerar toda solicitud de asistencia adicional que presente el Gobierno del Líbano para garantizar que todos los responsables del crimen sean llevados ante la justicia, el Gobierno libanés ha pedido hoy al Consejo de Seguridad que se cree un tribunal internacional ya sea en el Líbano o fuera del Líbano que juzgue a todas las personas que, a juicio de la Comisión, estén implicadas en el crimen terrorista que se cobró las vidas del Primer Ministro Rafik Hariri, el miembro del Parlamento Bassil Fuleihan y todos sus compañeros.

La serie de actos terroristas ha continuado con el asesinato del miembro del Parlamento y periodista Gebrane Tueni perpetrado ayer. Hemos visto que los crímenes terroristas están vinculados unos con otros, comenzando por el intento de asesinato del Ministro de Economía Marwan Hamadeh el 1° de octubre de 2004.

Todos estos crímenes han sido objeto de una condena absoluta por parte del pueblo libanés y también el Consejo de Seguridad los ha condenado. Así pues, el Gobierno del Líbano ha pedido por escrito que el Consejo de Seguridad amplíe el mandato de la Comisión Internacional Independiente de Investigación establecida en virtud de la resolución 1595 (2005) o que establezca otra comisión internacional de investigación para ayudar a las autoridades libanesas en la investigación en curso respecto a todos los demás crímenes terroristas, asesinatos e intentos de asesinato de personalidades libanesas de la política o de los medios de comunicación, comenzando con el atentado contra el Sr. Marwan Hamadeh del 1° de octubre de 2004.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria) (*Habla en árabe*): Sr. Presidente: Permítame comenzar felicitándolo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad para este mes. Quiero agradecerle que nos haya brindado esta oportunidad de expresar el punto de vista de la República Árabe Siria sobre el segundo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación. Permítame también expresar nuestro agradecimiento al Sr. Andrey Denisov, Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, y a los miembros de su misión por su dirección de las labores del Consejo durante el mes pasado.

Sr. Presidente: Quisiera unirme a usted para dar la bienvenida a la presencia de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, quien nos acompaña aquí hoy en esta sesión del Consejo de Seguridad.

Permítaseme comenzar repitiendo una vez más la condena por parte de Siria de la operación que condujo al asesinato del ex Primer Ministro del Líbano, el Sr. Rafik Hariri. Quisiera reiterar también que Siria condena el bombardeo que tuvo lugar en un barrio de Beirut ayer y que se cobró la vida del Sr. Gebrane Tueni. Siria condena la anterior serie de bombardeos que tenían como fin desestabilizar al Líbano y crear tensiones en las relaciones entre Siria y el Líbano, así como intentar de inmediato culpar de esos ataques con

bomba a Siria. Todas esas medidas son parte de un plan más amplio para desestabilizar a toda la región.

El examen que hacemos hoy del segundo informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación (S/2005/775) es una oportunidad más para que Siria exprese su compromiso de cooperar con la Comisión. Quisiera reiterar que Siria está haciendo todos los esfuerzos posibles por facilitar la tarea de esa Comisión de manera que pueda cumplir con su mandato lo mejor posible.

En este contexto, estamos en desacuerdo con las declaraciones imprecisas que figuran en el informe de la Comisión, en las que se hace referencia a la renuencia de Siria a brindar una plena cooperación a la Comisión y a sus actividades. Al contrario, Siria, de manera continua y constante, se ha comunicado con la Comisión y esto está documentado en los contactos e intercambios establecidos entre ambas partes que han llevado a un acuerdo mutuo sobre la forma en que debía realizarse la investigación en Viena.

Contrariamente a la declaración que figura en el párrafo 30 del informe, la Comisión Judicial Siria, desde su establecimiento, ha cumplido con sus tareas de manera profesional y transparente; ha ayudado a la Comisión Internacional Independiente de Investigación en todas las investigaciones realizadas en Siria, y le ha proporcionado todos los datos e información que se le han pedido. El Consejo de Seguridad puede examinar los detalles cuando lo desee. El hecho de que la Comisión Internacional Independiente de Investigación no haya reconocido a la Comisión Judicial Siria condujo a un retraso indeseable. Hubiéramos querido que la Comisión Internacional demostrara interés en cooperar con la Comisión Judicial Siria. Nos hubiera gustado observar una interacción constructiva entre ambos órganos para alcanzar los objetivos de este Consejo con celeridad. La Comisión Judicial Siria continuará su trabajo, esperando que la información que la Comisión Internacional pueda poner a su disposición le permita cumplir plenamente con su mandato.

Los derechos de los Estados afectados por la investigación debían ser claros, específicos y congruentes con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y conformes con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional. Considero que la Comisión no mantuvo uno de los principios más importantes de la investigación: la confidencialidad. Sus informes se filtraron de manera constante a los medios de comunicación y se trataron de manera distorsionada y prejuiciada. No creemos que los miembros del Consejo de Seguridad, cuando votaron la resolución 1636 (2005), tuvieran como objetivo inmiscuirse en la soberanía de los Estados o ignorar el compromiso de aplicar las normas básicas de los derechos humanos.

Para reafirmar nuestro deseo de cooperar, informamos a Comisión Internacional Independiente de Investigación que al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria le sería grato celebrar una reunión con el Jefe de la Comisión en Damasco o durante una visita oficial a Europa. El acuerdo al que llegaron los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores sirio y el Comisionado llevó a que la Comisión acordara aplicar las garantías básicas que figuran en las convenciones internacionales sobre derechos humanos respecto de procedimientos penales. Sin embargo, los investigadores de la Comisión no acataron esos principios en las entrevistas que se llevaron a cabo en Viena. Ello llevó a los abogados británicos designados a escribir una carta al Comisionado en la cual enumeraron varias irregularidades en la investigación. Por ejemplo, los investigadores resumieron las declaraciones de los entrevistados en lugar de que constaran en actas literales sus declaraciones; a los abogados no se les entregaron copias oficiales de las actas; y a los entrevistados no se les permitió firmar versiones en árabe de sus declaraciones y su testimonio sino que tuvieron que firmar sus declaraciones traducidas a un idioma que no entienden.

El informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación reafirma esencialmente las conclusiones del informe anterior, que se basaban en la presunción de la culpabilidad y en acusaciones basadas en prejuicios. Por lo tanto, las críticas que se hicieron al informe anterior se aplican también al actual.

El trabajo de la Comisión debe ser recabar las pruebas y las pistas que permitan identificar a los perpetradores del crimen y aprovechar esas pruebas y pistas para identificar a quienes estuvieron involucrados en la planificación, la dirección y la ejecución. En ese sentido, quisiéramos formular las siguientes observaciones básicas. En primer lugar, el testigo Hussam Taher Hussam, llegó a Siria súbitamente. Hizo algunas declaraciones y aclaraciones ante los medios de comunicación internacionales por su propia y libre voluntad, rechazando su anterior testimonio ante la Comisión Internacional Independiente de Investigación. La

Comisión Judicial Siria hizo que constara en actas su declaración, y el contenido de dicha declaración fue transmitido a Comisión Internacional Independiente de Investigación. La Comisión Internacional podría haber llamado a Viena a ese testigo en lugar de seguir apoyándose en su testimonio anterior. No hay ninguna verdad en la declaración que figura en el informe de que el Sr. Hussam está siendo manipulado o intimidado, y de que algunos de sus familiares cercanos en Siria fueron amenazados y detenidos antes de su declaración pública.

En segundo lugar, nos preguntamos por qué la Comisión Internacional no hizo un escrutinio de la naturaleza de los movimientos de Zuheir Saddik entre nuestra región y ciertos países europeos durante los últimos meses, a pesar de todas las sospechas acerca de su testimonio, que cambió su condición de testigo en la de sospechoso, y a pesar del hecho de que fue detenido en Francia hace dos meses y aún sigue detenido. No ha habido respuesta hasta el momento a la solicitud para su extradición. La Embajada siria en París recibió una carta escrita a mano por él declarando que había sido secuestrado y que su testimonio anterior fue hecho bajo coerción, testimonio en que sigue apoyándose la Comisión en su nuevo informe.

Cabe señalar que, como se declara en el párrafo 28 del informe, la Comisión determinó mediante un análisis del ADN de Sr. Saddik que una parte sustancial de su declaración era falsa, a saber, la parte relativa a su supuesta asistencia a reuniones celebradas en un apartamento situado en el barrio periférico de Beirut de Al-Dahiyye para planear el crimen. Por lo tanto, la Comisión debe llegar a la conclusión de que las partes restantes de su testimonio son igualmente falsa y nulas.

En tercer lugar, en el informe, la Comisión aún no ha determinado cómo llegó al Líbano el vehículo Mitsubishi transportando los explosivos. En el informe anterior se presume que había entrado al Líbano desde Siria sobre la base de testimonios de personas que se demostró que no tenían credibilidad: Zuheir Saddik y Hussam Hussam.

En cuarto lugar, en ambos informes se hace referencia a la posibilidad de la presencia de una tercera parte, pero la Comisión no atribuyó debido significado a esa posibilidad, a pesar de ser de suma importancia para la investigación.

Hemos formulado observaciones sobre algunas de las cuestiones básicas que abarca el informe. Quisiéramos hacer algunos comentarios y observaciones adicionales pero las limitaciones del tiempo no nos permiten explayarnos. En este sentido, quisiera reiterar una vez más que Siria, que ha cooperado plenamente con la investigación durante el último período, está dispuesta a seguir haciéndolo en el futuro.

Siria pide que el Consejo tenga en cuenta las observaciones que he formulado en mi declaración. Además, quisiera señalar que Siria, que ha aplicado plenamente todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, espera que el Consejo de Seguridad y sus miembros trabajen con igual celo e interés para garantizar la aplicación de otras resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la región del Oriente Medio.

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo invito a los miembros a continuar nuestro examen del tema en consultas oficiosas.

Se levanta la sesión a las 15.50 horas.